

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Primer período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 19-21 de febrero de 2007

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN

Tema 13 del programa

Para examen

S

Distribución: GENERAL

WFP/EB.1/2007/13

5 enero 2007

ORIGINAL: INGLÉS

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su examen.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director, PDE: Sr. A. Jury Tel.: 066513-2601

Oficial de Relaciones Exteriores, PDE: Sr. L. D'Aniello Tel.: 066513-2551

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Sra. C. Panlilio, Auxiliar Administrativa de la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).



RESUMEN

La Dependencia Común de Inspección está integrada por 11 inspectores que gozan de amplios poderes de investigación en cuestiones relativas a la eficacia de los servicios y la debida utilización de los fondos del sistema de las Naciones Unidas. Cada año, la Dependencia Común de Inspección hace partícipes a todas las organizaciones de las Naciones Unidas en la preparación de sus informes, solicitándoles que hagan observaciones y aportaciones antes de la publicación de los informes en su versión definitiva.

La Junta recomendó que la Mesa examinase los informes de la Dependencia Común de Inspección y le presentase sus observaciones al respecto en un documento. Se entendió que cuatro de los 11 informes publicados a partir del último informe presentado a la Junta eran de interés para la labor del PMA. Entre ellos, el titulado “Carencias en la supervisión dentro del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2006/2)” era el que tenía mayores consecuencias para el PMA. En el Anexo I figuran las recomendaciones formuladas en esos informes y las respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias adoptadas.

Como lo solicitó la Junta en su período de sesiones anual de 2002, la Mesa ha preparado una matriz en la que se indica la situación del PMA en cuanto a la aplicación de las recomendaciones previamente aprobadas o aceptadas. Al preparar la matriz, el PMA ha tomado en cuenta solo los informes que contienen recomendaciones con consecuencias a mediano plazo. Por lo tanto, en el presente documento se da cuenta de las medidas complementarias adoptadas respecto de los informes JIU/REP/2005/2, JIU/REP/2004/2, JIU/REP/2004/5-8, JIU/REP/2004/9 y JIU/REP/2004/10.

PROYECTO DE DECISIÓN*

La Junta toma nota de la información y las recomendaciones que figuran en el documento “Informes de la Dependencia Común de Inspección de importancia para la labor del PMA” (WFP/EB.1/2007/13).

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento “Decisiones y recomendaciones del primer período de sesiones ordinario de 2007 de la Junta Ejecutiva” (WFP/EB.1/2007/16) que se publica al finalizar el período de sesiones.



1. La Dependencia Común de Inspección (DCI), creada en 1966 en virtud de la Resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, está compuesta por 11 inspectores que gozan de amplios poderes de investigación en todos los asuntos relativos a la eficacia de los servicios y la utilización apropiada de los fondos del sistema de las Naciones Unidas. La DCI determina si las actividades de las organizaciones participantes se llevan a cabo de la manera más económica posible y vela por asegurar una utilización óptima de los recursos.
2. Las organizaciones participantes en la DCI son las Naciones Unidas y sus órganos afiliados y organismos especializados. El PMA es una de las organizaciones participantes en virtud de sus vínculos constitucionales con las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Por consiguiente, los informes pertinentes de la DCI se remiten al Director Ejecutivo para que los transmita a la Junta del PMA.
3. En su decisión 2002/EB.2/17, la Junta recomendó que el documento sobre los informes de la DCI de importancia para la labor del PMA, que se le presentaba cada año, comprendiera lo siguiente:
 - i) las observaciones del PMA sobre los informes de la DCI de importancia para la labor del PMA publicados después de la presentación del anterior documento de la Junta;
 - ii) una lista de todos los documentos de la DCI publicados con posterioridad al último período de presentación de informes; y
 - iii) la situación del PMA en cuanto a la aplicación de las recomendaciones previamente aprobadas o aceptadas.
4. De conformidad con la práctica de las juntas de los otros fondos y programas, la Secretaría presenta cada año a la Junta en su primer período de sesiones ordinario, para su examen, un informe resumido con los elementos arriba mencionados.
5. Desde el último informe que se ha presentado a la Junta, la DCI ha publicado 11 informes. Los miembros de la Junta que lo deseen pueden solicitar ejemplares de los informes de interés para el PMA.
6. En el Anexo I se exponen las recomendaciones consignadas en los informes y las respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias adoptadas en relación con los informes 2006/2, 2005/4 y 2005/8, así como con la Nota 2005/2.
7. A continuación se presenta una lista de los informes de la DCI recibidos por el PMA hasta el 1° de octubre de 2006:
 - i) “Evaluación de la presupuestación basada en los resultados en las operaciones de mantenimiento de la paz” (JIU/REP/2006/1):
 - no es importante para la labor del PMA.
 - ii) “Carencias en la supervisión dentro del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2006/2).
 - iii) “Seguimiento del examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” (JIU/REP/2006/3):
 - no es importante para la labor del PMA.



- iv) “*Common Services in Vienna: Building Management Services*” (JIU/REP/2005/9):
 - no es importante para la labor del PMA.
 - v) “Medidas adicionales para fortalecer el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD)” (JIU/REP/2005/8).
 - vi) “Políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en pro del uso del software de código abierto (OSS) para el desarrollo” (JIU/REP/2005/7):
 - no es importante para la labor del PMA.
 - vii) “Examen de la gestión y la administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)” (JIU/REP/2005/6):
 - no es importante para la labor del PMA.
 - viii) “Examen de la gestión, administración y actividades de la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD)” (JIU/REP/2005/5).
 - no es importante para la labor del PMA.
 - ix) “Un sistema común de nómina de sueldos para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2005/4).
 - x) “Políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de uso de software de código abierto (OSS) en las secretarías” (JIU/REP/2005/3):
 - no es importante para la labor del PMA;
 - xi) “Examen de la gestión del Laissez-Passer de las Naciones Unidas” (JIU/NOTE/2005/2).
8. En mayo de 2002, la Junta solicitó que se preparase cada año una matriz en la que se indicara la situación del PMA en cuanto a la aplicación de las recomendaciones previamente aprobadas o aceptadas. El Anexo II contiene la matriz en donde se indica la situación respecto de los informes de 2004 Y 2005 de la DCI de importancia para la labor del PMA. En esa parte del documento sólo se han tenido en cuenta los informes con consecuencias a mediano plazo para el PMA. Por lo tanto, la matriz comprende los informes siguientes:
- i) “Medidas encaminadas a mejorar el desempeño global del sistema de las Naciones Unidas al nivel de los países” (JIU/REP/2005/2);
 - ii) “Examen de los acuerdos relativos a la sede concluidos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: cuestiones de recursos humanos que afectan al personal” (JIU/REP/2004/2);
 - iii) “Reseña general de la serie de informes sobre la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas” (Parte I, II y III) (JIU/REP/2004/5-8);
 - iv) “Prácticas del sistema de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones” (JIU/REP/2004/9); y
 - v) “Armonización de las condiciones de viaje en todo el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2004/10).
9. Estos informes pueden consultarse, en inglés, francés y español en la siguiente dirección del sitio Web de la DCI: <http://www.unjui.org/>.



ANEXO I: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2005-2006)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
<p>JIU/REP/2006/2</p> <p>Carencias en la supervisión dentro del sistema de las NACIONES UNIDAS</p> <p>Estudiar cómo se podría mejorar la supervisión interna y externa en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.</p>	<p>Recomendación 1</p> <p>Los órganos legislativos de cada organización del sistema de las Naciones Unidas han de establecer una junta de supervisión externa independiente integrada por cinco a siete miembros que serán elegidos en su totalidad por los Estados Miembros para que representen los intereses colectivos de los órganos rectores. Los miembros de la junta deben poseer experiencia anterior en materia de supervisión. En el desempeño de sus funciones han de contar con la asistencia de, como mínimo, un asesor externo de reconocida experiencia en el ámbito de la supervisión elegido por ellos mismos.</p>	<p>La Junta es responsable de la supervisión intergubernamental y de orientar la función de gestión del PMA, incluida la supervisión. El PMA no dispone de una junta de supervisión externa independiente, según lo propuesto en la recomendación. Existe un Comité de Auditoría Interna compuesto por cinco miembros, tres externos y dos internos, cuya presidencia la ocupa uno de los miembros externos. Actualmente la Junta está examinando la composición y las relaciones de rendición de informes del Comité de Auditoría.</p>
	<p>Recomendación 3</p> <p>b) Los órganos legislativos deberían decidir que las propuestas de honorarios y condiciones de contratación de los auditores externos sean presentadas al respectivo órgano rector por conducto de la junta de supervisión externa de cada organización.</p>	<p>Los honorarios y las condiciones de contratación de los auditores externos son decididos por la Junta.</p>
	<p>Recomendación 4</p> <p>Los órganos legislativos deberían decidir que los miembros de la CCAAP, la CAPI y la DCI y de otros órganos similares dentro del sistema de las Naciones Unidas se sometan a un régimen uniforme que les impida todo nombramiento, incluso en calidad de consultores, en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las que hayan desempeñado responsabilidades de supervisión, tanto durante su servicio como en los tres años posteriores a la cesación de su servicio.</p>	<p>Actualmente no existe en el PMA ningún impedimento de este tipo al nombramiento de miembros de dichos órganos.</p>
	<p>Recomendación 5</p> <p>Los órganos legislativos deberían disponer que se establezcan límites para la duración de los mandatos de los auditores externos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que el personal que haya trabajado como auditores externos no pueda asumir funciones ejecutivas por un período de tres años en las organizaciones para las que haya desempeñado responsabilidades de supervisión.</p>	<p>El Auditor Externo es nombrado para un mandato de cuatro años, renovable únicamente por otros cuatro años. La Junta está reconsiderando estas condiciones. No existe ninguna prohibición como la descrita.</p>





ANEXO I: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2005-2006)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Recomendación 6</p> <p>Los jefes ejecutivos deberían revisar la actual estructura de supervisión interna de sus respectivas organizaciones y velar por que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) las funciones de auditoría, inspección, investigación y evaluación se consoliden en una única dependencia dirigida por el jefe de supervisión interna, que estará directamente subordinado al jefe ejecutivo; b) toda actividad distinta de las cuatro funciones de supervisión sea asignada a un departamento de la secretaría distinto de la dependencia de supervisión interna. 	<p>Cuando se creó la Dirección de Servicios de Supervisión (OSD) en 2001, las funciones de auditoría, inspección, investigación y evaluación se reunieron en esa dirección única, cuyo Director dependía directamente del Director Ejecutivo. Al crearse en 2003 la Dirección de Gestión Basada en los Resultados, se transfirió a la misma la función de evaluación.</p>
	<p>Recomendación 7</p> <p>Los órganos legislativos de cada organización del sistema de las Naciones Unidas deberían ordenar a sus jefes ejecutivos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) estudien la capacidad de la organización para llevar a cabo investigaciones y planteen propuestas para crear en la organización una capacidad interna mínima de investigación; b) velen por que esa capacidad mínima de investigación implique la presencia de investigadores profesionales calificados y con experiencia que no tengan que rotar en sus funciones dentro de la organización; c) velen por que las entidades de investigación estén autorizadas a iniciar investigaciones sin injerencias del personal directivo superior de las respectivas organizaciones. 	<p>La función de investigación e inspección del PMA cuenta con cuatro investigadores profesionales. No existe ningún impedimento a su rotación, pero no están sujetos al ciclo de rotación habitual. La capacidad de la función de investigación se revisa ocasionalmente. Esta función opera conforme a las normas de la OSD, sin injerencias del personal directivo.</p>

ANEXO I: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2005-2006)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Recomendación 8</p> <p>Los órganos legislativos de cada organización del sistema de las Naciones Unidas deberían ordenar a sus jefes ejecutivos que establezcan y difundan ampliamente políticas y procedimientos similares a los ya creados por las Naciones Unidas para ofrecer protección contra las represalias por denunciar faltas de conducta.</p>	<p>El PMA ha publicado la política de protección de los denunciantes de irregularidades, que está disponible en la Intranet de la Organización.</p>
	<p>Recomendación 9</p> <p>Los órganos legislativos de cada organización deberían disponer que el proyecto de presupuesto de la entidad de supervisión interna sea elaborado por la propia entidad y sometido a la junta de supervisión externa, acompañado de las observaciones que pueda formular el jefe ejecutivo, para que ésta lo estudie y lo remita al órgano rector correspondiente.</p>	<p>El presupuesto de la OSD se elabora y presenta con arreglo a los procedimientos habituales del PMA.</p>
	<p>Recomendación 10</p> <p>Con respecto al nombramiento del jefe de supervisión interna, los órganos legislativos de cada organización deberían establecer:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) que los candidatos calificados deben seleccionarse sobre la base de un anuncio de vacante ampliamente difundido; b) que el nombramiento debe estar sujeto a la consulta y autorización previas del órgano rector; c) que la separación del cargo debe estar justificada y ser sometida al examen y consentimiento del órgano rector; d) que la duración del mandato deberá ser de cinco a siete años sin posibilidad de renovación ni expectativas de conseguir otro empleo en la misma organización de las Naciones Unidas al término del mandato. 	<p>El jefe de los servicios de supervisión se nombra mediante un anuncio de vacante. La Junta es informada de la decisión, pero el nombramiento no está sujeto a la consulta y autorización previas del órgano rector. Lo mismo cabe decir de la separación del cargo. No existe un límite a la duración del mandato.</p>





ANEXO I: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2005-2006)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Recomendación 11</p> <p>a) Los informes de supervisión interna se presentarán al jefe ejecutivo.</p> <p>b) Se someterá de manera independiente a la junta de supervisión un informe resumido anual, con las observaciones del jefe ejecutivo aparte, para que lo examine.</p> <p>c) Se facilitará a la junta de supervisión, previa solicitud, cada uno de los informes de auditoría, inspección y evaluación internas.</p>	<p>Todo esto se hace en el PMA. Los informes de supervisión interna se presentan al Director Ejecutivo. También se presentan informes anuales al Comité de Auditoría Interna y al Director Ejecutivo, así como informes bienales a la Junta. Se envían informes de auditoría de manera independiente a los miembros del Comité de Auditoría Interna.</p>
	<p>Recomendación 12</p> <p>Respecto del seguimiento de las recomendaciones formuladas en el marco de la supervisión, los órganos legislativos de cada organización deberían ordenar a sus respectivos jefes ejecutivos que:</p> <p>a) Se cree una base de datos para hacer un seguimiento de todas las recomendaciones formuladas en el marco de la supervisión, y que las recomendaciones pendientes sean sometidas a una vigilancia y seguimiento periódicos.</p>	<p>La dirección mantiene una base de datos para hacer un seguimiento de las recomendaciones efectuadas por el Auditor Externo. La aplicación de esas recomendaciones se sigue por medio de la auditoría interna, la investigación e inspección, y la evaluación.</p>
	<p>Recomendación 13</p> <p>Los órganos legislativos de cada organización deberían ordenar a sus respectivos jefes ejecutivos que garanticen una evaluación independiente y de calidad, por ejemplo mediante un examen entre homólogos, de la entidad interna de supervisión, al menos una vez cada cinco años.</p>	<p>La OSD se encarga de hacerlo, de conformidad con la recomendación.</p>
	<p>Recomendación 14</p> <p>Los órganos legislativos de cada organización deberían adoptar las siguientes normas respecto de la supervisión interna:</p> <p>a) En el caso de las organizaciones que administran recursos bienales de al menos 250 millones de dólares de los EE.UU., se justifica la creación de una dependencia de supervisión interna;</p>	<p>El PMA cumple con esta obligación y tiene su propia dependencia de supervisión interna.</p>

ANEXO I: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2005-2006)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	b) en el caso de las organizaciones que administran recursos bienales inferiores a los 250 millones de dólares de los EE.UU., los servicios de supervisión deberían obtenerse de cualquier otra organización del sistema de las Naciones Unidas que esté en situación de prestarlos.	
	<p>Recomendación 15</p> <p>Los órganos legislativos de cada organización deberían ordenar a sus respectivos jefes ejecutivos que formulen propuestas para:</p> <p>a) Establecer una función relacionada con la ética, que cuente con un mandato claro que debería ser publicado en el sitio web de la organización y en otros medios de comunicación;</p> <p>b) Crear un puesto de oficial de cuestiones éticas de la categoría D-1/P-5, según proceda, dentro de la oficina del jefe ejecutivo;</p> <p>c) Impartir una formación obligatoria a todos los funcionarios, sobre todo los recién contratados, sobre la integridad y la ética.</p>	El PMA no dispone de puestos que se encarguen de esta función relacionada con la ética.
	<p>Recomendación 16</p> <p>a) Todos los funcionarios elegidos, los de categoría D-1 y superior, así como todos los mencionados en el párrafo 50, deban hacer una declaración confidencial de su situación financiera.</p>	En el PMA, sólo tiene la obligación de declarar su situación financiera el personal con categoría correspondiente a la de subsecretario general o de categoría superior, cuyas declaraciones se presentan al Secretario General. Sin embargo, el PMA ha sometido a la aprobación del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la FAO una norma especial que permitiría aplicar esta recomendación.
	<p>Recomendación 17</p> <p>Los órganos legislativos de cada organización de las Naciones Unidas deberían ordenar a sus respectivas juntas de supervisión que establezcan un sistema eficaz que permita la coordinación y cooperación entre los órganos de supervisión externa e interna en todo el sistema.</p>	La cooperación entre órganos de supervisión interna en las Naciones Unidas se realiza mediante reuniones de representantes de los servicios de auditoría interna, la conferencia de investigadores y el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas. A las reuniones anuales de representantes de los servicios de auditoría interna se invita a representantes de los auditores externos. La cooperación entre el Auditor Externo y la auditoría interna se consigue mediante reuniones periódicas.



ANEXO I: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2005-2006)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
<p>JIU/REP/2005/8</p> <p>Medidas adicionales para fortalecer el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD)</p> <p>Determinar los factores que impiden la colaboración regional eficaz de los organismos de las Naciones Unidas en África, en particular en el marco de las reuniones de las consultas regionales convocadas por la Comisión Económica para África (CEPA), y proponer medidas concretas para intensificar una coordinación y colaboración eficaces en apoyo de la NEPAD.</p>	<p>Recomendación 1</p> <p>La Asamblea General pide al Secretario General que invite periódicamente a la Unión Africana (UA), incluida la secretaría de la NEPAD, a asistir a las consultas anuales con miras a lograr una coordinación y colaboración eficaces entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la UA.</p>	<p>El PMA asiste a las consultas regionales de los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en África, convocadas por la CEPA.</p> <p>Una de las recomendaciones formuladas en la consulta regional de noviembre de 2006 en Addis Abeba fue que la Unión Africana (UA) y el sistema de las Naciones Unidas asistieran a las reuniones obligatorias respectivas con el fin de mejorar la coordinación y la colaboración. El acuerdo de cooperación entre el PMA y la Comisión de la Unión Africana (AUC) prevé tales invitaciones recíprocas. El PMA recibió al Presidente Obasanjo en su capacidad de Presidente de la UA durante el período de sesiones anual de 2005 de la Junta Ejecutiva. Desde 2005, la AUC ha sido invitada con regularidad a los períodos de sesiones de la Junta del PMA.</p> <p>El PMA participa además en las cumbres de la UA y asiste a reuniones ministeriales de interés para su labor, por ejemplo en las dedicadas a la educación (enero de 2006), los refugiados, desplazados en el interior de los países y repatriados (junio de 2006) y la seguridad alimentaria y nutricional (diciembre de 2006).</p>
	<p>Recomendación 2</p> <p>La Asamblea General pide al Secretario General que:</p> <p>i) Lleve a cabo un estudio independiente sobre los beneficios que podrían derivarse de la creación de centrales regionales y subregionales de representación del sistema de las Naciones Unidas en África, como parte de una estrategia concertada de la presencia del sistema en África, teniendo en cuenta la configuración geográfica diferente de las instituciones regionales y subregionales africanas.</p>	<p>El PMA dispone de despachos regionales en: i) el Cairo, para África septentrional, ii) Dakar, para África occidental, iii) Kampala, para África oriental y central, y iv) Johannesburgo, para África meridional. Los mencionados despachos colaboran con otros organismos de las Naciones Unidas.</p> <p>El PMA abrió una oficina de enlace con la UA/NEPAD y la CEPA con el objeto de mejorar la coordinación con estas organizaciones y con las comunidades económicas regionales.</p>



ANEXO I: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2005-2006)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Recomendación 3</p> <p>El Secretario General debería disponer que la CEPA lleve a cabo, en consulta con la UA/NEPAD y tan pronto como sea posible, un examen de la eficiencia de la organización de grupos temáticos en el marco de las consultas anuales indicadas en la recomendación 1, y que le informe al respecto antes de convocar las próximas consultas anuales en 2006.</p>	<p>El Secretario General creó un grupo especial para estudiar la eficacia del apoyo de los grupos temáticos a la NEPAD. El grupo elaboró un informe en el que confirmaba la organización de grupos temáticos como mecanismo de apoyo.</p> <p>Se volvió a hablar del sistema de grupos temáticos en la última consulta regional. Ahora existen nueve grupos de este tipo, dedicados a i) desarrollo de infraestructuras, convocante: CEPA; ii) gobernanza, convocante: PNUD; iii) paz y seguridad, convocante: DAP; iv) agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo sostenible, convocante: FAO; v) industria, comercio y acceso a los mercados, convocante: por decidir por los miembros del grupo; vi) medio ambiente, población y urbanización, convocante: Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (HÁBITAT); vii) desarrollo de los recursos humanos, empleo y VIH/SIDA, convocante: UNICEF; viii) ciencia y tecnología, convocantes: UNESCO y CEPA; y ix) promoción y comunicaciones, convocante: OSAA.</p> <p>La AUC/NEPAD participará en el sistema de grupos temáticos como copresidente de todos ellos, junto con los convocantes. El PMA participa activamente en los grupos ii) (subgrupo encargado de la respuesta humanitaria y la recuperación después de conflictos), iv) y vii); además, sigue el trabajo de todos ellos.</p>
	<p>Recomendación 4</p> <p>El Secretario General, en su carácter de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, debería solicitar a los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas interesadas que velen por que se designen únicamente para asistir a las reuniones de las consultas anuales aquellos funcionarios responsables de las consultas regionales y de la coordinación de las actividades relacionadas con la NEPAD en sus organizaciones.</p>	<p>La Oficina de Enlace del PMA con la UA/NEPAD y la CEPA se ocupa de iniciativas continentales relacionadas con la UA/NEPAD y seguirá participando en las consultas regionales de las Naciones Unidas, convocadas por la CEPA.</p>



ANEXO I: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2005-2006)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Recomendación 5</p> <p>Todos los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas interesadas deberían velar por que los convocantes de cada grupo establezcan, en consulta y coordinación con la CEPA y sus asociados institucionales africanos interesados, un calendario de reuniones de sus grupos y subgrupos que sea claro y previsible, y proporcionen un mecanismo de seguimiento para verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas.</p>	<p>Se prevé que los grupos temáticos se reúnan al menos dos veces al año; una vez por año deberán celebrarse consultas regionales en Addis Abeba. El PMA participará en el trabajo y las reuniones de los grupos pertinentes y en las consultas regionales.</p>
	<p>Recomendación 6</p> <p>El Secretario General, en su carácter de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos de las Naciones Unidas para la coordinación, debería pedir a los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas interesadas que velen por que la labor de cada grupo se centre debidamente en programas/proyectos regionales y subregionales conjuntos de las Naciones Unidas, que se decidirán en consulta con la UA, la secretaría de la NEPAD y otros asociados institucionales africanos.</p>	<p>Hay en marcha iniciativas emprendidas por las Naciones Unidas y la UA a nivel de los grupos temáticos en respuesta a las prioridades de la NEPAD y/o de la AUC. El PMA participa en el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África (CAADP) y en el Marco de Sirte sobre la agricultura y el agua. Las futuras actividades del PMA se definirán en función del trabajo de los grupos temáticos conjuntos.</p>
	<p>Recomendación 7</p> <p>La Asamblea General y los órganos legislativos de todas las organizaciones de las Naciones Unidas interesadas deberían aumentar considerablemente su apoyo a los programas/proyectos conjuntos convenidos por los grupos. La Junta de los jefes ejecutivos de las Naciones Unidas para la coordinación debería proporcionar instrucciones precisas de política que aseguren la coherencia y la aplicación eficaz de esta recomendación.</p>	<p>El PMA apoya a la NEPAD en el Pilar 3 del programa CAADP (a) sistema de reservas alimentarias estratégicas regionales y de gestión de riesgos y b) programas de alimentación escolar con productos locales). Hay dos proyectos sobre alerta temprana diseñados conjuntamente por el PMA y por la AUC en espera de financiación por parte de los donantes. El programa de alimentación escolar con productos locales se está llevando a cabo de forma experimental en 10 países africanos.</p>



ANEXO I: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2005-2006)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Recomendación 9</p> <p>El Secretario General debería velar por que todas las reuniones convocadas por la CEPA en el marco de la organización de grupos temáticos estén copresididas por los representantes de la Comisión de la UA o la secretaría de la NEPAD, y que se establezca lo antes posible un mecanismo para el seguimiento y la aplicación de todas las decisiones adoptadas en esas reuniones.</p>	<p>Se acordó que la AUC/NEPAD copresidiera las consultas regionales con la CEPA y las reuniones de los grupos temáticos junto con los convocantes. La CEPA sería la secretaría de todos los grupos temáticos. Se prevé que sus convocantes roten periódicamente entre los miembros.</p>
	<p>Recomendación 10</p> <p>La Asamblea General debería pedir al Secretario General que le informe, a más tardar en su sexagésimo primer período de sesiones, sobre los esfuerzos y las medidas específicas adoptadas, en particular mediante el apoyo de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para fortalecer la capacidad de la CEPA en la coordinación de la labor de esos organismos en África.</p>	<p>Los convocantes de los grupos temáticos deberán presentar informes de actividades a la CEPA para su remisión al DAP y a la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la UA.</p> <p>Los organismos de las Naciones Unidas presentarán informes a la OSAA sobre su apoyo bilateral a la NEPAD.</p>
<p>JIU/REP/2005/4</p> <p>Un sistema común de nómina de sueldos para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas</p> <p>Analizar de qué manera el establecimiento de un sistema común de nómina de sueldos permitiría efectuar ahorros considerables a las organizaciones de las Naciones Unidas y los Estados Miembros.</p>	<p>Recomendación 1</p> <p>La Asamblea General debería hacer lo siguiente:</p> <p>a) hacer suyo el desarrollo de un sistema común de nómina de sueldos como primer paso hacia una planificación institucional común de los recursos para todo el sistema de las Naciones Unidas; y</p> <p>b) pedir al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE), trate de obtener el mayor nivel posible de adhesión de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas mediante el establecimiento de una estructura de gobernanza que permita acelerar, coordinar y supervisar la elaboración y aplicación de un sistema común de nómina de sueldos mediante un criterio de aplicación escalonada y dentro del contexto de un sistema común de planificación institucional de los recursos, y que informe a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente recomendación.</p>	<p>La Dirección de Recursos Humanos (ADH) confirma que el sistema de nómina del PMA sigue el sistema común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas y que, por lo tanto, puede ser soportado por el sistema común de nómina de sueldos integrado.</p>



ANEXO I: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2005-2006)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Recomendación 2</p> <p>El Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE), debería invitar a la JJE a:</p> <p>a) establecer organizaciones "líderes" o entidades de servicios comunes que pudieran proporcionar servicios de nómina de sueldos, a cambio de honorarios o sobre alguna otra base financiera, a los organismos que tienen sistemas viejos y anticuados;</p> <p>b) armonizar, simplificar y normalizar la aplicación en todo el sistema de las Naciones Unidas de los reglamentos y estatutos comunes en lo relativo a sueldos y beneficios; y</p> <p>c) informar a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente recomendación.</p>	<p>La ADH participa en las consultas interinstitucionales sobre las condiciones de servicio del sistema común, que incluyen los derechos relacionados con la nómina de sueldos. La ADH se mantiene además en contacto con los organismos del sistema común de las Naciones Unidas en lo referente a las cuestiones y los sistemas relativos a la nómina de sueldos.</p>
<p>JIU/NOTE/2005/2</p> <p>Examen de la gestión del Laissez-Passer de las Naciones Unidas</p> <p>Evaluar la gestión del Laissez-Passer de las Naciones Unidas con miras a asegurar la eficacia y la coherencia de las políticas, los procedimientos y las prácticas en materia de emisión, utilización, custodia, renovación y recuperación de estos documentos.</p>	<p>Recomendación 3</p> <p>Los jefes ejecutivos de las organizaciones deberán asegurarse de que los miembros del personal encargados de entregar Laissez-Passer de las Naciones Unidas sólo lo hagan previa consignación de la fecha y firma por el destinatario.</p>	<p>La entrega previa firma del destinatario quizá requiera una adaptación en los lugares de destino lejanos sobre el terreno, donde la presencia del destinatario no siempre es posible.</p>



ANEXO I: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2005-2006)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Recomendación 6</p> <p>Los jefes ejecutivos de las organizaciones deberían:</p> <p>a) suspender la custodia del Laissez-Passer de las Naciones Unidas por parte de la organización; y</p> <p>b) establecer la práctica de retener al menos el 50% del equivalente a un sueldo mensual de los miembros del personal separados del servicio hasta que se devuelva el Laissez-Passer de las Naciones Unidas para su cancelación.</p>	<p>En lugares de destino lejanos sobre el terreno, y según la situación contractual de los destinatarios, parece que la custodia del Laissez-Passer de las Naciones Unidas es más práctica y rentable.</p> <p>Se retiene una suma fija de 3.000 dólares EE.UU. de los emolumentos finales del personal internacional, no siempre equivalente, por tanto, al 50% del sueldo final.</p>
	<p>Recomendación 8</p> <p>Los jefes ejecutivos de las organizaciones podrán aconsejar a sus dependencias de auditoría interna que emprendan una auditoría de la administración del Laissez-Passer de las Naciones Unidas dentro del siguiente ejercicio presupuestario.</p>	<p>La Oficina de Auditoría Interna evalúa las funciones y los procesos aplicando un enfoque basado en los riesgos. La información contenida en este informe de la DCI se transmitió a los auditores internos para que la incluyeran en su evaluación del riesgo. Así pues, se estudiará la posible inclusión de la administración del Laissez-Passer de las Naciones Unidas en una auditoría interna en función del perfil y el ciclo del riesgo.</p>



ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)

Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
<p>JIU/REP/2005/2 (Parte I y II)</p> <p>Medidas encaminadas a mejorar el desempeño global del sistema de las Naciones Unidas al nivel de los países</p> <p>Determinar la forma de definir más claramente los respectivos papeles de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas en el desarrollo y la asistencia técnica, a fin de organizar las relaciones de trabajo de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas las instituciones de Bretton Woods, para optimizar la eficiencia en la planificación, la programación y la ejecución en beneficio de los países asociados, especialmente sobre el terreno.</p>	<p>Recomendación 1</p> <p>La Asamblea General debe pedir al Secretario General que incluya en el sitio web de las Naciones Unidas (http://www.un.org) un inventario completo de todas las propuestas de reforma del sistema de las Naciones Unidas formuladas hasta la fecha. Esto podría ser parte del <i>United Nations Intellectual History Project</i>.</p>	<p>El Secretario General ha creado en el sitio Web de las Naciones Unidas una sección sobre la reforma, que el PMA consulta para mantenerse al día sobre el estado de las propuestas de reforma.</p>
	<p>Recomendación 2</p> <p>La Asamblea General debería ordenar a los órganos rectores de las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas (fondos, programas y organismos especializados) que estudiaran medidas para promover una cultura de colaboración.</p>	<p>El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM), del que es miembro el PMA, está abordando las cuestiones que se plantean en esta recomendación. La recomendación va dirigida a la Asamblea General, que estudiará estos asuntos en la "Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas", que se realizará en 2007.</p>



ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Recomendación 3</p> <p>El Secretario General debería ordenar a los coordinadores residentes o a los organismos coordinadores de los diversos sectores que velaran por que todos los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM), incluso los que tuvieran escasa o ninguna presencia en los equipos de las Naciones Unidas en los países, participaran de manera más cercana y activa en la promoción de dicha cultura de colaboración.</p>	<p>Esta recomendación se está poniendo en práctica en el plan de trabajo anual del GNUM, que es respaldado por el PMA.</p>
	<p>Recomendación 4</p> <p>La Asamblea General debería pedir a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (representadas en la JJE) que estudiaran los medios de lograr eventualmente un "análisis básico unificado para los países", así como un "plan general unificado de ejecución", en colaboración con los países asociados.</p>	<p>Estas cuestiones se abordaron también en la Revisión trienal amplia de la política de 2004 y la Asamblea General las volverá a tratar en el marco de su Revisión trienal de 2007, cuando examinará el informe del Grupo de Alto Nivel del Secretario General sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas. El GNUM contribuye a este respecto mediante la simplificación de los programas, mientras el grupo de trabajo se encarga de las cuestiones más amplias de armonización con el Comité de Ayuda para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (CAD/OCDE) y las instituciones de Bretton Woods.</p>
	<p>Recomendación 5</p> <p>Todos los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (representados en la JJE) deberían emitir una declaración conjunta, redactada en términos enérgicos, en la que instaran a sus respectivos funcionarios a que reforzaran "la cooperación, la colaboración y la coordinación, incluso mediante una mayor armonización de los marcos estratégicos, los instrumentos, las modalidades y los arreglos de asociación" y en la que manifestaran su intención de recompensarlos por el esfuerzo.</p>	<p>En mayo de 2006, el PMA emitió mensaje institucional sobre la reforma de las Naciones Unidas dirigido a todo el personal, en el que se insistía en la importancia de los compromisos del GNUM con respecto a la armonización de los programas y el aumento de la programación conjunta. El PMA, que respaldó la opinión destacada de la JJE sobre la importancia de mantener una coherencia programática en el sistema de las Naciones Unidas, informa anualmente de estos temas a su Junta por medio del informe que presenta anualmente al ECOSOC y al Consejo de la FAO.</p>
	<p>Recomendación 6</p> <p>Los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas deberían reconocer las oportunidades que se presentaran de impartir capacitación en común, e incrementarlas, y aprovechar, en</p>	<p>El 27 de noviembre de 2006 se organizó una visita preliminar al PMA de representantes de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en relación con el desarrollo de</p>



ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	todo lo posible, la Escuela Superior del Personal del sistema de las Naciones Unidas.	un curso para personal directivo superior. El personal ejecutivo del PMA y representantes de la ADH intercambiaron opiniones sobre esta nueva iniciativa de la Escuela. En su calidad de copatrocinador de la misma, el PMA está interesado en el curso como prolongación del Centro de perfeccionamiento del personal directivo, gestionado conjuntamente por los tres organismos radicados en Roma. La participación del PMA en los cursos organizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas probablemente se intensificará en un futuro cercano, cuando la Escuela haya desarrollado sus principales actividades con su nuevo Director.
	<p>Recomendación 7</p> <p>Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían instar a sus respectivas secretarías a que agilizaran el estudio de los impedimentos que se opusieran a la movilidad del personal dentro del sistema, detallaran una serie de soluciones e informaran con respecto a los resultados de ellas, atendiendo a lo dispuesto en la sección VIII ("Movilidad") de la resolución 59/266 de la Asamblea General.</p>	El PMA apoya la recomendación y participa en consultas interinstitucionales sobre la materia. La ADH está desarrollando un marco normativo general a este respecto.
	<p>Recomendación 8</p> <p>La JJE, en cooperación con la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), debería implantar, cuando procediera, un régimen de incentivos de movilidad apropiado que constituyera la base para fijar las futuras trayectorias profesionales en todo el sistema de las Naciones Unidas, e informar al respecto, en 2007, a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social, en el período de sesiones sustantivo de éste, y a ambos con ocasión de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas.</p>	El PMA participa en consultas interinstitucionales sobre la materia. La ADH está desarrollando un marco normativo general a este respecto.
	<p>Recomendación 9</p> <p>Los jefes ejecutivos de las organizaciones que participaran en el GNUD deberían estudiar la viabilidad de delegar más competencias</p>	Los miembros de la JJE señalan que la cuestión de la simplificación y armonización de los procedimientos en los



ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)

Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>en sus representantes sobre el terreno, y mejorar la simplificación y la armonización dentro del sistema en los ámbitos que se mencionan en los párrafos 60 a 62.</p>	<p>países ha sido objeto de decisiones por su parte, y que ello ha permitido emanar directrices para los equipos de las Naciones Unidas en los países. La cuestión de la delegación de autoridad a los representantes en los países ha sido abordada por todas las organizaciones presentes en este nivel, con miras a mejorar la flexibilidad de los programas en los países y la capacidad del sistema para responder rápidamente a las necesidades que van surgiendo en ellos. Se sigue trabajando para determinar la viabilidad de delegar más facultades en los representantes sobre el terreno, así como para mejorar la simplificación y armonización. Las organizaciones integrantes de la JJE ya tienen la facultad de hacer participar a los agentes locales en los acuerdos de asociación. En 2006, el GNUM intensificó considerablemente la función de los directores regionales en el apoyo y la aplicación de las medidas de simplificación y armonización.</p>
	<p>Recomendación 10</p> <p>La Asamblea General debería invitar a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocuparan de cuestiones de desarrollo a que reforzaran y oficializaran sus relaciones con el CAD de la OCDE, proceso en el que la Oficina del GNUM debería desempeñar el papel que le corresponde.</p>	<p>El GNUM ha aprobado un plan de acción como medida de aplicación de la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda. Se ha enviado a los equipos de las Naciones Unidas en los países una comunicación sobre el proceso relativo al CAD/OCDE concerniente al plan de acción, en la que se insta a los coordinadores residentes y a esos equipos a que tomen las medidas necesarias.</p>
	<p>Recomendación 11</p> <p>Los jefes ejecutivos de las organizaciones pertenecientes al GNUM deberían informar anualmente a sus órganos rectores de los progresos que se hubieran logrado en cuanto a cumplir el programa de simplificación, armonización y alineación.</p>	<p>El PMA informa al Consejo Económico y Social sobre las enseñanzas extraídas y los procesos realizados en sus actividades en el Informe Anual al Consejo Económico y Social y al Consejo de la FAO.</p>
	<p>Recomendación 12</p> <p>La Asamblea General debería desligar las funciones del coordinador residente de las del representante residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y reformar el procedimiento de nombramiento del coordinador residente.</p>	<p>Los miembros de la JJE observan que la Asamblea General ha subrayado que la gestión del sistema de coordinadores residentes sigue dependiendo del PNUD y ha pedido a este último que nombre a un director en el país que se encargue de las actividades básicas del Programa, incluida la recaudación de fondos, en aquellos países donde se realizan programas de gran</p>





ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
		<p>envergadura o cuya situación en la esfera de la coordinación resulta compleja, a fin de que el coordinador residente esté plenamente disponible (párrafo 60 de la Resolución 59/250 de la Asamblea General).</p> <p>Hay acuerdo en la JJE en que las funciones de los coordinadores residentes se separen de las de los representantes residentes del PNUD. Esto significa ampliar la designación de los coordinadores residentes a un grupo mayor de candidatos, lo que es especialmente importante cuando hay un programa de asistencia humanitaria de grandes dimensiones que requiere la presencia de un coordinador humanitario.</p> <p>En el informe del Grupo de Alto Nivel del Secretario General sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas se formulan recomendaciones adicionales sobre la función del coordinador residente que podría estudiar la Asamblea General en los debates que se mantengan en el marco de la Revisión trienal amplia de la política de 2007, sobre el futuro del sistema de coordinadores residentes.</p>
	<p>Recomendación 13</p> <p>Las organizaciones pertenecientes al GNUD deberían incluir, en el sistema de evaluación de la actuación profesional del coordinador residente y de los equipos en los países, la medición de la labor de equipo y de la cooperación horizontal.</p>	<p>Las organizaciones pertenecientes al GNUD van a aplicar en 2006–2007 un nuevo sistema global de valoración de la actuación profesional de los coordinadores residentes y de los miembros de los equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países.</p>
	<p>Recomendación 14</p> <p>Los órganos rectores de las organizaciones pertenecientes al GNUD deberían invitar a los respectivos jefes ejecutivos a que realizaran un examen de las categorías y del perfil de conocimientos y aptitudes de sus representantes sobre el terreno y demás personal exterior y también informar al respecto a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social.</p>	<p>Los miembros de la JJE dudan de que el examen de las categorías y del perfil de conocimientos y aptitudes de los representantes sobre el terreno y demás personal exterior, que se propone realicen los jefes ejecutivos, conduzca a la armonización de las categorías prevista en el informe. Se estima poco probable que las organizaciones miembros del GNUD lleguen a la conclusión de que su situación actual en materia de dotación de personal es apropiada o de que se necesitan sólo pequeños ajustes.</p>

ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)

Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
		<p>Los miembros de la JJE toman nota de la propuesta de que los coordinadores residentes se incluyan en una categoría por lo menos tan alta como la de los representantes sobre el terreno de otros organismos. Puede que esto no siempre sea factible; en opinión de los miembros de la JJE, las organizaciones deberían mantener el derecho de incluir a sus representantes en la categoría que consideren conveniente.</p>
	<p>Recomendación 15</p> <p>La JJE debería presentar a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social la lista de los países en que fuera deseable, desde el punto de vista de los programas y de las operaciones, instalar una oficina conjunta de las Naciones Unidas.</p>	<p>Los miembros de la JJE observan que diversos factores podrían complicar la aplicación de esta recomendación, según la situación del país y el tipo de oficina de que se tratase. La reducción de los costos generales de funcionamiento es probable que favorezca a las organizaciones que tienen programas sobre el terreno, debido a la diversidad de sus actividades básicas, programas y mandatos.</p>
	<p>Recomendación 16</p> <p>Los órganos rectores de las organizaciones pertenecientes al GNUD deberían encomendar a sus respectivos jefes ejecutivos que examinaran los medios de racionalizar más, su presencia sobre el terreno.</p>	<p>Las organizaciones pertenecientes al GNUD siguen estudiando diferentes maneras de racionalizar la presencia sobre el terreno. El Grupo de Alto Nivel del Secretario General sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas está preparando recomendaciones adicionales sobre el tema que serán examinadas en 2007 por el nuevo Secretario General, la JJE, el GNUD y la Asamblea General.</p>
	<p>Recomendación 17</p> <p>La Asamblea General debería constituir, en su sexagésimo período de sesiones, un "equipo de tareas sobre actividades operacionales" que se encargara de supervisar, apoyar y vigilar el desarrollo de las actividades operacionales previstas en la revisión trienal amplia de la política relativa a dichas actividades.</p>	<p>Esta recomendación va dirigida a la Asamblea General, que no adoptó medidas sobre el tema en su reunión. A los miembros de la JJE les preocupa el impacto efectivo de la creación de otro órgano más de coordinación: el establecimiento de ese equipo de tareas debilitaría la función del Consejo Económico y Social y de la Segunda Comisión de la Asamblea General en relación con la buena gestión de las actividades operacionales para el desarrollo que realizan las Naciones Unidas.</p>



ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Recomendación 18</p> <p>La Asamblea General debería pedir a las organizaciones pertenecientes al GNUD que encargaran a cada coordinador residente montar, dentro de los países asociados y en cooperación con ellos, un sitio web de consulta pública en el que se ofreciera información completa sobre el apoyo de los donantes y la presencia del sistema de las Naciones Unidas.</p>	<p>Esta recomendación va dirigida a la Asamblea General, que no adoptó medidas sobre el tema en su reunión, pero que podría estudiar el asunto durante la Revisión trienal amplia de la política de 2007. Los miembros de la JJE están de acuerdo en que es de suma importancia compartir información acerca de los sistemas de las Naciones Unidas sobre el terreno, y observan que en muchos países ya se han creado sitios Web y se crearán más en el futuro. Señalan la necesidad de claridad respecto del sentido de identificación con las actividades, el sistema de gobierno, las fuentes, los contenidos, la exactitud y la validez, y manifiestan la preocupación de que para mantener tal sistema sería necesario dedicar a ello más recursos humanos.</p>
	<p>Recomendación 19</p> <p>La JJE debería constituir un "equipo de tareas interinstitucional" que se ocupara de la cuestión de la recaudación de fondos extrapresupuestarios y complementarios.</p>	<p>La JJE no ha creado aún dicho equipo de tareas, pero el PMA ha hecho en 2006 varias contribuciones a otros mecanismos interinstitucionales dedicados a cuestiones de movilización de fondos, entre ellos el trabajo del GNUD sobre fondos fiduciarios financiados por varios donantes y la consulta realizada por el Grupo de Alto Nivel del Secretario General sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas acerca de la financiación de los programas de desarrollo, humanitarios y medioambientales de las Naciones Unidas.</p> <p>El PMA se ha puesto de acuerdo con sus donantes sobre los informes normalizados de los proyectos; no requiere un equipo de tareas interinstitucional para avanzar en la materia.</p>



ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)

Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
<p>JIU/REP/2004/2</p> <p>Examen de los acuerdos relativos a la sede concluidos por las Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas</p> <p>Examinar las cuestiones de recursos humanos que afectan al personal. Individualizar esferas en que pudiera ser conveniente modificar los acuerdos relativos a las sedes, con especial hincapié en las esferas indispensables para la reforma de la gestión de los recursos humanos, y contribuir a la elaboración de modelos de normas para futuros acuerdos relativos a las sedes y, en la medida de lo posible, a la enmienda de los existentes.</p>	<p>Recomendación 1</p> <p>Los órganos legislativos de las organizaciones deberían señalar a la atención de los países anfitriones la conveniencia de adoptar, según proceda, políticas más liberales para la concesión de permisos de trabajo o de establecer arreglos semejantes a favor de los cónyuges de los funcionarios y otro personal de las organizaciones internacionales.</p>	<p>El PMA ha negociado acuerdos individuales con algunos Estados Miembros y obtenido acuerdos con países anfitriones para que se reconozca la posibilidad de conceder permisos de trabajo a cónyuges extranjeros. El PMA desea continuar estas negociaciones con los países anfitriones.</p>
	<p>Recomendación 2</p> <p>Los órganos legislativos de las organizaciones deberían recordar a los países anfitriones la importancia de dar pleno cumplimiento a las disposiciones de los acuerdos relativos a las sedes y de aplicar procedimientos simplificados para facilitar el ejercicio de las prerrogativas, inmunidades y beneficios que se otorgan a las organizaciones y a sus funcionarios y otro personal, en esferas tales como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • concesión de permisos de trabajo a los hijos y visados para el personal de servicio doméstico; • adquisición y alquiler de bienes raíces; • integración en el sistema de seguridad social; • permanencia en el país anfitrión después de la jubilación; y 	<p>La concesión de permisos de trabajo a los hijos de personal de las Naciones Unidas no es fácil. En cambio, los visados para el personal de servicio doméstico no constituyen un problema. No existen restricciones a la adquisición y alquiler de bienes raíces. Al sistema nacional italiano de seguridad social sólo pueden acceder los trabajadores de entidades italianas. La jubilación en Italia para el personal de las Naciones Unidas no presenta restricciones en el caso de miembros procedentes de la Unión Europea, y se estudia individualmente en el caso de los no europeos. Los beneficios en materia de exención fiscal se aplican directamente a través del Ministerio de Asuntos Exteriores.</p>



ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<ul style="list-style-type: none"> beneficios en materia de exención impositiva, expedición de tarjetas especiales para su uso en transacciones libres de impuestos y examen periódico de las disposiciones impositivas, teniendo en cuenta los cambios que se produzcan en la legislación interna y dentro de las propias organizaciones. 	
	<p>Recomendación 3</p> <p>A fin de que el personal, especialmente el personal recientemente contratado y los recién llegados a un lugar de destino, conozcan el contenido de los acuerdos con el país anfitrión, se pide a los jefes ejecutivos de las organizaciones que publiquen circulares informativas detalladas y den a conocer, por medios electrónicos y de otro tipo, las prerrogativas, inmunidades y demás beneficios concedidos a los funcionarios y otro personal, así como las obligaciones de éstos.</p>	Esta información se ha incluido en la sesión informativa habitual para los recién llegados, y el acuerdo con el país anfitrión está disponible en la Intranet.
	<p>Recomendación 4</p> <p>Los órganos legislativos de las organizaciones deberían señalar a la atención de los países anfitriones la importancia de informar suficientemente a la administración pública, los servicios públicos y la comunidad comercial local, especialmente los situados fuera de la capital o la sede de las diversas organizaciones, de las prerrogativas, inmunidades y beneficios concedidos a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sus funcionarios y otro personal, a fin de facilitar el ejercicio de dichas prerrogativas, inmunidades y beneficios y de lograr que los funcionarios y otro personal de las organizaciones reciban suficiente cooperación y comprensión para el desempeño de sus obligaciones.</p>	En la tarjeta de identidad expedida por las autoridades locales se describen extensamente, en el idioma local, las prerrogativas e inmunidades concedidas a cada categoría de personal.
	<p>Recomendación 5</p> <p>Los órganos legislativos de las organizaciones deberían recordar a los países anfitriones la conveniencia de que cualquier facilidad adicional que se conceda a las organizaciones intergubernamentales en el país anfitrión se extienda a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sus funcionarios y otro personal destacado en ese territorio.</p>	El organismo principal en el lugar debe asegurarse de que se notifique al país anfitrión que extienda dichas facilidades.



ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Recomendación 7</p> <p>Los órganos legislativos de las organizaciones deberían recordar a los países anfitriones la importancia de contar con procedimientos simplificados para la tramitación rápida de visados para los funcionarios y otro personal de las organizaciones de las Naciones Unidas en viaje de misión y para evitar demoras indebidas en la labor sustantiva de la organización y, al mismo tiempo, limitar las posibles pérdidas financieras.</p>	<p>El PMA ha tropezado con retrasos y con ocasionales denegaciones de la concesión de visados a miembros del personal que viajan en misión a Roma, inclusive a representantes de los países que acuden a los períodos de sesiones de la Junta.</p>
<p>JIU/REP/2004/5</p> <p>Reseña general de la serie de informes sobre la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas</p> <p>Determinar los factores críticos para aplicar con éxito la gestión basada en los resultados, como estrategia general de gestión, en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y ofrecer un marco conceptual para esa aplicación.</p>	<p>Recomendación 1</p> <p>Los órganos legislativos de las organizaciones participantes podrán hacer suyo este marco conceptual de referencia como un instrumento que les sea útil; los órganos de supervisión y las secretarías pertinentes podrán medir los progresos que se alcancen para llegar a una aplicación efectiva de la gestión basada en los resultados en sus respectivas organizaciones, teniendo en cuenta sus circunstancias y necesidades particulares; y podrán pedir a sus secretarías que presenten informes sobre el particular.</p>	<p>El marco conceptual de referencia (los nueve factores críticos de éxito que se exponen en la parte 1 del informe) se emplea anualmente en el PMA para evaluar los avances en la aplicación de la gestión basada en los resultados (RBM). Dicho marco conceptual de referencia también fue utilizado por el PMA para estructurar su plan de incorporación de la RBM, que deberá haber realizado plenamente a finales de 2006.</p>
<p>JIU/REP/2004/6</p> <p>Aplicación de la gestión basada en los resultados en las organizaciones de las Naciones Unidas, Parte I: Serie de informes sobre la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas</p>	<p>Criterio 1: Existencia de un claro marco conceptual para la gestión basada en los resultados como estrategia general de gestión.</p> <p>Criterio 2: Existencia de una clara definición de las responsabilidades que recaen en los principales sectores de la organización.</p> <p>Criterio 3: Existencia de objetivos a largo plazo, claramente formulados, para la organización.</p> <p>Criterio 4: Estrecha vinculación de los programas de la organización con sus objetivos de largo plazo.</p> <p>Criterio 5: Correspondencia de los recursos de la organización y de sus objetivos a largo plazo.</p>	<p>En enero de 2004 se creó un fondo de RBM con el objeto de aumentar la presentación, por parte del PMA, de informes sobre la medición de las realizaciones y los efectos. Se reconoció que la aplicación de la RBM en todo el PMA exigía un proceso y una serie de cambios "culturales". Para obtener todos los beneficios de la RBM, los principales procesos de gestión y gobierno de la Organización debían estar respaldados por actividades de planificación, medición de las realizaciones y presentación de informes que estuvieran basadas en los resultados; era preciso que los directores del PMA tuvieran la capacidad y motivación necesarias para aplicar dichos procesos en aras de la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora constante.</p>





ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Criterio 6: Existencia de un sistema efectivo de supervisión del rendimiento.</p> <p>Criterio 7: Utilización efectiva de las conclusiones que arrojen las evaluaciones.</p> <p>Criterio 8: Internalización efectiva en toda la organización de la gestión basada en los resultados.</p> <p>Criterio 9: Preparación de una estrategia de gestión del conocimiento para apoyar la gestión basada en los resultados.</p>	<p>Tras dos años de trabajo de la Oficina de Medición de Resultados y Presentación de Informes (OEDP) y de otro personal del PMA, se han conseguido notables progresos. Pero se puede seguir mejorando en materia de planificación, seguimiento y presentación de informes. Faltan aún sistemas dedicados específicamente a aportar información que ayude al personal directivo a "gestionar con miras a obtener resultados".</p>
<p>JIU/REP/2004/7</p> <p>Delegación de autoridad y rendición de cuentas, Parte II: Serie de informes sobre la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas</p>	<p>La delegación de autoridad</p> <p>Criterio 1: La jerarquía de mando vertical es clara e inequívoca.</p> <p>Criterio 2: La delegación de autoridad está claramente determinada.</p> <p>Criterio 3: La delegación de autoridad está claramente definida en los instrumentos administrativos generales o en las distintas órdenes de delegación de autoridad y es sistemática.</p> <p>Criterio 4: La gestión adecuada de los sistemas de información apoya la delegación de autoridad.</p> <p>Criterio 5: Potenciación de los administradores mediante un acceso adecuado a la información.</p> <p>Criterio 6: Potenciación de los administradores mediante servicios centrales de apoyo adecuados y servicios de asistencia.</p> <p>Criterio 7: Los administradores demuestran poseer la competencia necesaria.</p> <p>Criterio 8: Potenciación de los administradores mediante una formación adecuada.</p>	<p>Delegación de facultades</p> <p>El PMA está mejorando sus sistemas de información a fin de mejorar la información en materia de gestión. La delegación de facultades se examina y explica en el marco de la mejora de los sistemas y gracias a los procesos de descentralización y refuerzo de la supervisión.</p> <p>Centro de perfeccionamiento del personal directivo</p> <p>Se está creando, junto con la FAO y el FIDA, un Centro de perfeccionamiento del personal directivo que permitirá reforzar las competencias en materia de gestión.</p> <p>Capacitación en materia de gestión</p> <p>El PMA organiza anualmente cursos de capacitación para directores en los países, en los que se incluyen módulos sobre supervisión y RBM.</p>

ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)

Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Rendición de cuentas</p> <p>Criterio 1: Formulación de un marco jurídico claro para el sistema de rendición de cuentas, comprendido el sistema de administración de justicia, en relación con el sistema de gestión basada en los resultados que se haya adoptado.</p> <p>Criterio 2: Los sistemas de rendición de cuentas orientados a los resultados sustituyen a los sistemas tradicionales basados en el cumplimiento.</p> <p>Criterio 3: La rendición de cuentas es aplicable a todos los niveles, desde la cumbre hasta la base. Los jefes ejecutivos y los jefes de las principales dependencias orgánicas serán, pues, los primeros a los que se considerará responsables de los resultados que se prevé obtener.</p> <p>Criterio 4: Dedicación inquebrantable de la dirección.</p> <p>Criterio 5: La responsabilidad en el empleo de los recursos humanos se funda en la evaluación, no sólo del grado en que se han alcanzado los resultado previstos, sino también de la competencia administrativa demostrada en la obtención de esos resultados, medida, por ejemplo, con un mecanismo de retroinformación de 360 grados.</p> <p>Criterio 6: Existencia de un sistema efectivo de supervisión del rendimiento.</p> <p>Criterio 7: Existencia de sistemas de fiscalización sólidamente asentados.</p> <p>Criterio 8: Existencia de un sistema transparente, rápido, independiente y equitativo de administración de justicia.</p>	<p>Compromiso de la dirección</p> <p>En el bienio actual se ha hecho una reposición al fondo de RBM, lo cual demuestra el compromiso asumido de aplicar la gestión basada en los resultados.</p> <p>Los tres principales instrumentos de gobierno del PMA y sus principales documentos de rendición de cuentas a los donantes se han transformado en instrumentos de RBM.</p> <p>Mecanismo de retroinformación de 360 grados</p> <p>Se está introduciendo un proceso de retroinformación de 360 grados.</p> <p>Mejora de los sistemas de seguimiento</p> <p>Se intensificará la vinculación entre rendimiento y rendición de cuentas gracias a las medidas de mejora de los sistemas de seguimiento e información que comenzarán a aplicarse en 2008–2009.</p> <p>Sistemas de supervisión</p> <p>Los sistemas de supervisión interna se refuerzan mediante la introducción de prácticas óptimas, por ejemplo, LA política de lucha contra el fraude y la corrupción, el Comité de Auditoría y los instrumentos de sensibilización.</p> <p>Garantías procesales</p> <p>Prosiguen los esfuerzos por asegurar unas garantías procesales —“un sistema transparente, rápido, independiente y equitativo de administración de justicia”—, entre los que pueden citarse la creación de un Mediador y la política de protección de los denunciantes de irregularidades.</p>





ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
<p>JIU/REP/2004/8</p> <p>Gestión de la actuación profesional y los contratos, Parte III: Serie de informes sobre la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas</p>	<p>Gestión de la actuación profesional</p> <p>Criterio 1: El principal requisito para lograr un sistema eficaz de gestión de la actuación profesional es modificar la mentalidad de las organizaciones de que se trate.</p> <p>Criterio 3: Los sistemas de gestión de la actuación profesional se consideran instrumentos de gestión que ayudan a las organizaciones a realizar la labor cotidiana de administrar, dirigir y controlar sus recursos.</p> <p>Criterio 4: Los sistemas de gestión de la actuación profesional son sencillos y fáciles de administrar.</p> <p>Criterio 6: Los sistemas de gestión de la actuación profesional garantizan que las evaluaciones sean coherentes en toda la organización.</p> <p>Criterio 7: Los resultados de las evaluaciones de la actuación profesional se utilizan como base para la adopción de medidas apropiadas en materia de personal, y en particular, para la promoción de las perspectivas de carrera.</p> <p>Criterio 8: Los sistemas de gestión de la actuación profesional detectan y atienden a las necesidades de formación del personal. También detectan y tratan de resolver los casos crónicos de actuación profesional insatisfactoria.</p>	<p>El PMA cuenta desde 2004 con el programa de evaluación de la actuación profesional y mejora de las competencias (PACE), que permite vincular las actividades, el desempeño esperado y las competencias de cada miembro del personal, a través del plan de trabajo de su dependencia, con los objetivos del PMA. Este programa también establece planes de mejora profesional para cada trabajador. Las competencias se pueden evaluar y gestionar a escala institucional.</p> <p>El PACE tiene un ciclo anual, que incluye exámenes del desempeño a mitad y a final de año; se integra en el sistema de promoción profesional del PMA.</p> <p>A medida que el personal adquiere destreza en el uso del sistema PACE, va aumentando la calidad de la información útil para gestionar el desempeño profesional.</p>
	<p>Premios a la buena actuación profesional</p> <p>Criterio 1: Se han establecido sistemas rigurosos de gestión de la actuación profesional y de rendición de cuentas a fin de que los empleados se den cuenta de que la remuneración que reciben por su actuación profesional es de fiar y se concede de manera imparcial y coherente.</p> <p>Criterio 4: La financiación está garantizada y los sistemas de remuneración que dependen de la actuación profesional son viables desde el punto de vista financiero.</p>	<p>El proyecto piloto de "bandas anchas y remuneración en función del desempeño" está a la espera de que pueda reanudarse el apoyo técnico de la CAPI, que se suspendió a principios de 2006.</p>

ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)

Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Arreglos contractuales</p> <p>Criterio 1: La utilización de los recursos humanos guarda conformidad con los objetivos estratégicos de la organización. .</p> <p>Criterio 2: Se reconocen las necesidades específicas de las organizaciones públicas internacionales y se establece un equilibrio entre los contratos de duración definida y de duración indefinida, lo que mejora el rendimiento.</p> <p>Criterio 3: Se han establecido sistemas transparentes, eficaces e imparciales de contratación y asignación para apoyar políticas contractuales orientadas al logro de resultados. .</p> <p>Criterio 4: Las reformas contractuales se centran en la obtención de resultados.</p> <p>Criterio 5: Se tiene en cuenta la jurisprudencia de los tribunales administrativos.</p>	<p>Creación de unos perfiles genéricos de puestos de trabajo</p> <p>La creación de unos perfiles genéricos de puestos de trabajo y el desarrollo de las competencias se respaldarán mediante un sistema de información sobre gestión de los recursos humanos que dará comienzo en 2008 y facilitará la aplicación de la concepción estratégica del PMA en materia de personal.</p> <p>Los perfiles genéricos de puestos de trabajo se actualizaron en 2006 con idea de mejorar el apoyo a las necesidades de gestión de puestos, la revisión de la estructura orgánica y la transparencia y rendición de cuentas sobre actividades conexas.</p> <p>Un perfil genérico de puesto de trabajo engloba grupos de trabajos afines de distintas categorías que presentan unas características comunes. En él se detallan las cualificaciones mínimas requeridas para el puesto en función del desempeño previsto en diferentes categorías.</p> <p>Encuesta mundial al personal</p> <p>En 2004 y 2006, el PMA llevó a cabo encuestas mundiales al personal, cuyas constataciones se utilizaron para saber en qué esferas cabría reforzar la gestión de los recursos humanos. Se crearon unos comités con representantes de todas las categorías de personal para estudiar las constataciones y formular recomendaciones al respecto. Su trabajo, que está aún en curso, ha motivado la introducción de reformas contractuales y una evolución de la política de recursos humanos.</p>



ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
<p>JIU/REP/2004/9</p> <p>Prácticas del sistema de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones</p> <p>Identificar oportunidades para aumentar la eficiencia y la eficacia de los servicios de compras en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente mediante el fomento de la productividad, la mejora de la cooperación y la coordinación y las innovaciones tecnológicas.</p>	<p>Recomendación 1</p> <p>El Secretario General de las Naciones Unidas debería continuar evaluando los resultados alcanzados hasta la fecha por el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones del Equipo de Tareas de Servicios Comunes en la Sede y en otros lugares de destino, incluidas las constataciones sobre los indicadores del rendimiento de estos servicios y otras prácticas más idóneas resultantes de las reformas del régimen de adquisiciones en la Sede y en otros lugares de destino; el informe de evaluación deberá ser debatido por los miembros del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos, que a su vez deberán formular recomendaciones para sus servicios de compras, según proceda.</p>	<p>El PMA cooperó con los servicios de compras de otras organizaciones y brindó su liderazgo mediante la celebración de contratos de prestación esenciales en materia de logística, equipamiento de seguridad, oficinas móviles y alojamiento. Como miembro del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos, el PMA comparte sus mejores prácticas y aprovecha la experiencia de otros.</p>
	<p>Recomendación 2</p> <p>El Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos debería adoptar, aprobar y aplicar el concepto de organismo principal y fomentar la división del trabajo entre las organizaciones, con objeto de racionalizar más las prácticas de sus miembros en materia de adquisiciones. Podría hacerse hincapié en la consolidación de los gastos generales y las estructuras de las adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas, con objeto de promover la división del trabajo entre sus miembros, reducir las duplicaciones en la compra de artículos de uso común, y aprovechar al máximo las competencias básicas de las organizaciones, incluido el concepto de organismo principal.</p>	<p>El concepto de organismo principal en una determinada esfera no es nuevo: el PMA desempeña esta función desde hace varios años en lo que respecta a los vuelos chárter no relacionados con operaciones de mantenimiento de la paz y a las telecomunicaciones en ciertas situaciones de crisis. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) formalizó recientemente esta división del trabajo entre los organismos de respuesta humanitaria, en cuyo ámbito el PMA asumió la función de organismo principal en materia de alimentos y logística.</p> <p>La idea de unificar las operaciones de compra puede tener sentido para las propias Naciones Unidas, por ejemplo en su sede y en las comisiones regionales, pero el PMA la aborda con más cautela. Los grandes compradores unificados tienden a monopolizar los mercados, lo que resulta en una fijación de precios estática y en la pérdida de beneficios por la asimetría de las fuerzas del mercado.</p>



ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)

Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Recomendación 4</p> <p>Todos los jefes ejecutivos se asegurarán de que sus servicios de compras cuentan con un apoyo jurídico adecuado y puntual, y verán de capacitar a miembros de su personal en los aspectos jurídicos de las adquisiciones.</p>	<p>El PMA estableció una Dirección de Servicios Jurídicos (LEG). El apoyo jurídico adecuado y puntual a los servicios de compras ha sido prestado por juristas especializados en Derecho mercantil y Derecho de sociedades.</p>
	<p>Recomendación 5</p> <p>Independientemente del acuerdo alcanzado en la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos para dar realce a la propuesta de proyecto titulada "Iniciativa común de capacitación en materia de adquisiciones para las Naciones Unidas", que consiste en un sistema de certificación de los funcionarios encargados de las compras, debería seguir considerándose activamente la posibilidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) cuando proceda, aumentar los presupuestos de las organizaciones dedicados a la capacitación en materia de adquisiciones; b) integrar, en la medida de lo posible, las iniciativas especializadas de capacitación y las capacidades existentes en esta esfera en el sistema de las Naciones Unidas; c) intensificar la capacitación en métodos de compra electrónica, en relación con la recomendación 10 e) <i>infra</i>; y d) elaborar una estrategia de asistencia técnica para la creación de capacidad en los organismos de contrataciones públicas de los países receptores, y movilizar recursos con esta finalidad. 	<p>El PMA siguió respaldando la iniciativa de las Naciones Unidas sobre certificación de los funcionarios encargados de las compras, en cuyo ámbito se establecieron un marco de competencias y un manual sobre profesionales de compras, que constituirán la base para la ejecución del plan.</p>



ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)

Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Recomendación 6</p> <p>a) Los jefes ejecutivos de las organizaciones deberán asegurarse de que existen manuales de compras en los idiomas de trabajo de sus secretarías, de conformidad con las políticas lingüísticas de las organizaciones de que se trate, con objeto de promover la integridad del proceso de adquisiciones en todas las oficinas sobre el terreno.</p> <p>b) El Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos debería tomar las disposiciones necesarias para seguir elaborando directrices comunes en materia de adquisiciones, con miras a preparar un manual genérico de políticas y procedimientos en todo el sistema que sirva de referencia y articule los principios y fases comunes de esta actividad y las normas de calidad, y racionalice de modo significativo los procedimientos de compra que deberán aplicarse individual y colectivamente en todos los lugares de destino.</p>	<p>a) El “Manual para la compra de productos no alimentarios”, del PMA ya está disponible en inglés, francés y español. Se está preparando una nueva edición también en estos tres idiomas así como un manual para la compra de alimentos que se publicará en breve, en sustitución de las “Directrices para la compra de alimentos”.</p> <p>b) Como miembro del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos, el PMA apoya esta propuesta.</p>
	<p>Recomendación 7</p> <p>a) En vista del importante crecimiento de las adquisiciones y la consiguiente necesidad de una mejor relación costo-eficacia de los dispositivos y prácticas del sistema de las Naciones Unidas, la Asamblea General debería pedir al Secretario General que, en su calidad de presidente de la JJE, negocie la oficialización del mandato de cooperación y coordinación interinstitucional del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos y le pida que presente informes todos los años a la Asamblea General por conducto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y formule propuestas de carácter práctico de cara a la mejora constante de la gestión, la medición del rendimiento y la coordinación de los servicios de adquisiciones, teniendo en cuenta las constataciones y las recomendaciones del presente informe.</p>	<p>a) El PMA ve con buenos ojos la formalización del procedimiento de gestión en virtud del cual los resultados del proceso del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos deberían presentarse al Comité de Alto Nivel sobre Gestión para su aprobación, como ocurre con la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad y la Red interinstitucional de administradores de instalaciones. El PMA ve con agrado la evolución de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad de la fase de grupo de trabajo a la de red estratégica de administradores de compras.</p>



ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)

Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>b) El Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos debería concertar sus actividades más regularmente con otras entidades dedicadas a la contratación pública y privada, así como con las instituciones académicas pertinentes, a fin de mantenerse al corriente de las prácticas, innovaciones y tendencias fuera del sistema de las Naciones Unidas.</p>	<p>b) Como miembro del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos, el PMA apoya esta propuesta.</p>
	<p>Recomendación 8</p> <p>De conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre los servicios comunes en el sistema de las Naciones Unidas, el Secretario General debería emprender lo antes posible, con la asistencia de ser necesario de un consultor externo especializado en fusiones de empresas, un examen detallado de la viabilidad de las siguientes medidas, y los aumentos de eficiencia que cabe esperar de ellas:</p> <p>a) Intensificar la reforma de los procedimientos de compra en la Sede mediante el establecimiento, en el año 2010, de un servicio central de compras en la Sede que ejerza una dirección firme y constituya un marco de referencia para una racionalización similar de las actividades de adquisición en otros lugares de destino, especialmente sobre el terreno.</p> <p>b) En una etapa intermedia de este proceso, consolidar las estructuras generales de las compras y los costos de los fondos y programas basados en la Sede; [...]</p> <p>e) Hacer extensivas, según proceda, las medidas recomendadas en a) a otros lugares de destino, especialmente a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y las dependencias sobre el terreno.</p>	<p>a) El PMA seguirá manteniendo contacto con las autoridades de la sede de las Naciones Unidas encargadas de las compras con miras a lograr una mayor sinergia.</p> <p>b) No se aplica: el PMA no tiene oficinas de compras en ninguna de las ciudades que son sede de las Naciones Unidas; [...]</p> <p>e) Como miembro del Subgrupo de locales y servicios comunes del GNUD, el PMA examinará las oportunidades que se presenten en los lugares de destino sobre el terreno.</p>



ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Recomendación 9</p> <p>Los jefes ejecutivos deberán asegurarse de que la adopción de métodos de compra electrónica en sus organizaciones se inspira en los siguientes principios básicos, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la existencia de un marco jurídico y de procedimiento; b) la cooperación y coordinación entre organismos; c) la promoción de un enfoque gradual en el establecimiento de un sistema de compras electrónicas; y d) la adquisición de una nueva serie de competencias mediante programas de capacitación y reciclaje. 	<p>El PMA introdujo un sistema de licitación por vía electrónica en virtud del cual el proceso de presentación y recepción de ofertas se transfiere de un sistema en papel a una plataforma electrónica. Este cambio del proceso simplificó el ciclo de compras y aumentó su transparencia. Para 2007-2008 está previsto introducir otras mejoras mediante la instalación de una versión más reciente de la aplicación de planificación de los recursos institucionales del sistema WINGS.</p>
	<p>Recomendación 10</p> <p>En vista de la creciente importancia de la transparencia en las contrataciones públicas efectuadas por los gobiernos, en el contexto de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, recientemente respaldados por la resolución 55/247 de la Asamblea General, relativa a la reforma de los sistemas de adquisición, de 1º de mayo de 2001, los jefes ejecutivos de las organizaciones deberían prever, en sus programas de adquisiciones, la prestación de apoyo técnico, previa solicitud, a la creación de capacidad de los organismos de contratación pública en los países en desarrollo receptores, de modo que éstos dispongan de una mayor capacidad para participar activamente en las operaciones de compra. Estos programas deberían tratar de complementar las actividades en curso del Banco Mundial, la OCDE, el Centro de la OIT en Turín y la OSIA, entre otros, en esta esfera.</p>	<p>El PMA, que efectúa localmente más del 65% de sus compras de alimentos, bienes y servicios, sabe cuál es el peso que esas compras tienen en las economías locales. En los lugares donde se haya destacado a oficiales de compras, el PMA seguirá evaluando la interacción con los gobiernos de los países en desarrollo con miras a acrecentar el papel de las compras en la consecución del Objetivo Estratégico 5.</p>



ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
<p>JIU/REP/2004/10</p> <p>Armonización de las condiciones de viaje en todo el sistema de las Naciones Unidas</p> <p>Realizar un análisis comparativo de los diversos elementos de los viajes —categorías, clases y medios de transporte, paradas, dietas, pequeños gastos de salida y llegada, opción de la suma fija— de los funcionarios que viajen por cuenta de las Naciones Unidas, y proponer medidas encaminadas a armonizar las políticas y las prácticas de viaje en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.</p>	<p>Recomendación 1</p> <p>La Asamblea General debería indicar al Secretario General que examinara, dentro del marco de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE), los criterios utilizados para determinar la clase de viaje de los funcionarios, con miras a adoptar una política común a nivel del sistema de las Naciones Unidas en particular con respecto al mínimo tiempo de viaje para tener derecho a la clase ejecutiva. La JJE debería tener en cuenta la recomendación de la Comisión de Administración Pública Internacional que figura en su informe anual de 1997.</p>	<p>El PMA aplica la regla de las nueve horas, es decir, se autoriza el vuelo en clase ejecutiva sólo si el viaje supera las nueve horas utilizando la ruta más directa.</p> <p>El viaje en primera clase no es aplicable en el PMA. El Director Ejecutivo y los Directores Ejecutivos Adjuntos viajan sólo en clase ejecutiva.</p>
	<p>Recomendación 2</p> <p>El Secretario General, dentro de los mecanismos de coordinación interinstitucional existentes, debería examinar los beneficios de ampliar el enfoque de la suma fija a otras categorías de viajes (viaje con ocasión del nombramiento inicial, viaje por cambio de lugar de destino, viaje por separación del servicio y viaje para realizar entrevistas) teniendo en cuenta la experiencia de otras organizaciones que ya lo están aplicando. A este respecto, el Inspector apoya la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo de Alto Nivel y Composición Abierta sobre el Fortalecimiento del Sistema de las Naciones Unidas, medida 25 a), de aplicar el pago de una suma fija para el viaje de repatriación.</p>	<p>El PMA ofrece actualmente una opción de suma fija para el traslado de efectos personales con motivo del nombramiento, el cambio de lugar de trabajo y la separación del servicio. No se contempla como opción en los viajes para realizar entrevistas: en estos casos, el PMA paga la tarifa aérea más barata disponible independientemente de las horas de vuelo.</p>
	<p>Recomendación 3</p> <p>Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que paguen una suma fija para vacaciones en el país de origen, viajes para visitar a la familia y viajes relacionados con el subsidio de educación deberían utilizar como valor de referencia el 75% del precio completo en clase económica (el precio publicado por la Asociación Internacional de Transportes Aéreos (IATA)) por la ruta más directa.</p>	<p>La suma fija del PMA se basa en el 80% de la tarifa completa establecida por la IATA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ nueve horas o más, clase ejecutiva; ➤ menos de nueve horas, clase económica.



ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)

Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Recomendación 5</p> <p>La Asamblea General debería solicitar al Secretario General que ponga fin a la práctica de las excepciones en materia de presentación de informes con respecto a la clase de viaje aprobada. Deberían mantenerse los mecanismos conexos de control interno ya existentes. Deberían establecerse criterios claros para las excepciones, en particular para pasar a primera clase por razones de eminencia o por razones médicas. La Asamblea General debería adoptar una resolución sobre la norma aplicable al Secretario General Adjunto, el Presidente de la Asamblea General y los auxiliares personales/funcionarios de seguridad que viajen con el Secretario General de manera de poner fin al repetido tratamiento de esos casos como excepciones.</p>	<p>El PMA ha adoptado ya este método y ha observado una disminución sustancial de las excepciones.</p> <p>El PMA no pasa al personal a primera clase, y hace un seguimiento y comunica a la dirección todas las dispensas relativas a la clase ejecutiva.</p>
	<p>Recomendación 6</p> <p>En interés de las organizaciones los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas deberían hacer cumplir la norma relativa al uso de otros posibles medios de transporte cuando sean más económicos. Deberían modificarse las normas y disposiciones pertinentes según sean aplicables en cada caso.</p>	<p>Se anima al personal del PMA a usar otros medios de comunicación, como las llamadas por audio y videoconferencia. Un gran porcentaje de los viajes con fines de capacitación se ha sustituido ya por el aprendizaje en línea.</p>
	<p>Recomendación 7</p> <p>Debería regularse la utilización de automóviles de alquiler.</p>	<p>Sólo se autoriza al personal del PMA a utilizar automóviles de alquiler en casos excepcionales.</p>
	<p>Recomendación 8</p> <p>En interés de agilizar los procedimientos de reembolso de los viajes en automóvil privado, el Secretario General debería examinar el sistema actual de estimación de distancia con miras a reemplazarlo con una tasa estándar que han de aplicar en todo el mundo las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.</p>	<p>El PMA ha adoptado las tasas estándar por distancia que aplica la FAO para reembolsar los gastos de viaje en automóvil privado efectuados por motivos de servicio.</p>



ANEXO II: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DEL PMA (2004-2005)		
Título y objetivo	Recomendaciones	Respuestas del PMA, incluidas las medidas complementarias
	<p>Recomendación 10</p> <p>Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en que los funcionarios viajen en clase ejecutiva deberían aumentar el umbral para la concesión de paradas con fines de descanso de 10 a 16 horas. En cambio, los funcionarios que no viajen en clase ejecutiva deberían tener derecho a hacer una parada después de un viaje de 10 horas.</p>	<p>Un análisis mostró que el 85% del personal no hace uso de los derechos a paradas en ruta o descansos.</p> <p>El PMA estudiará la posibilidad de elevar el umbral para la concesión de paradas con fines de descanso de 10 a 16 horas, en el caso de los funcionarios que viajan en la clase ejecutiva.</p>
	<p>Recomendación 11</p> <p>Los jefes ejecutivos de las respectivas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deberían adoptar disposiciones basadas en las prácticas óptimas para poner fin a los viajes relacionados con el subsidio de educación, los viajes de madres lactantes, los viajes de progenitores solteros, la posibilidad de elegir un lugar alternativo para pasar las vacaciones en el país de origen teniendo en cuenta la nacionalidad del cónyuge y el mínimo número de días que han de pasarse en el país de origen.</p>	<p>Sobre la base de las mejores prácticas, el PMA ha adoptado políticas sobre los viajes relacionados con el subsidio de educación, los viajes de madres lactantes y la posibilidad de elegir un lugar alternativo para los viajes por licencia en el país de origen. En la actualidad, el número mínimo de noches que han de pasarse en el país de origen es de siete.</p>



LISTA DE SIGLAS

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ADH	Dirección de Recursos Humanos
AUC	Comisión de la Unión Africana
CAADP	Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África
CAD	Comité de Ayuda para el Desarrollo
CAPI	Comisión de Administración Pública Internacional
CEPA	Comisión Económica para África
CLD	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
DAP	Departamento de Asuntos Políticos
DCI	Dependencia Común de Inspección
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
GNUD	Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo
HÁBITAT	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
IATA	Asociación Internacional de Transportes Aéreos
JJE	Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación
LEG	Dirección de Servicios Jurídicos
NEPAD	Nueva Alianza para el Desarrollo de África
OCAH	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OCAH	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
OEDP	Oficina de Medición de Resultados y Presentación de Informes
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
OSD	Dirección de Servicios de Supervisión
OSS	Software de código abierto
PACE	Mejora de la actuación profesional y las competencias
PDE	Dirección de Relaciones Exteriores
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RBM	Gestión basada en los resultados
UA	Unión Africana
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia